Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante —Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorelle*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.757

JUEVES 4 DE ABRIL DE 1889.

HUERTA PARA ARRENDAR:

Situada á unos tres kilómetros de La Bisbal (Gerona) y al pié de la carretera de 2.º órden de Gerona á Palamós; de estensión superficial unas nueve vesanas y dispone para su riego de un abundante caudal de agua de mina.

Para más detalles diríjanse á La Bisbal al maestro de obras D. Sebastián Pí y Pí. 9-30

Problemas de Actualidad.

Ha vuelto el señor Sagasta, y á su regreso han comenzado de nuevo los rumores sobre crísis.

Y en verdad, parece que ahora no podrá acudirse al recurso, tantas veces empleado, del aplazamiento y la dilación; en verdad, parece que el sistema de dejarlo todo para mañana, va á ser ahora completamente ineficaz.

Hállase obligado el señor Sagasta á resolver de una vez todos los conflictos que nacen de la heterogénea confusión de tendencias que viven dentro del partido liberal; y por más esfuerzos que haga, por mucha que sea su habilidad, por grande que sea el respeto y la confianza que merece á sus amigos, es necesario que tome una decisión franca, que adopte un partido resuelto, que se incline á la derecha ó á la izquierda, sin vacilaciones ni dudas.

El fusionismo está muy próximo á su desaparición como partido político; aquella mezcla de informes elementos, que debe su orígen al pacto que celebraron los autores de la célebre fórmula de garantía; aquella amalgama imposible de la democracia recien llegada de los campos de la república con el centralismo recien desligado de las doctrinas conservadoras; aquella concordia que exigía abdicaciones de una y otra parte, no puede ya continuar por más tiempo.

Y como nada en política se pierde, como nada muere por completo, sino que se reorganiza y adquiere forma nueva y distinta, es inevitable é inminente la creación de otras agrupaciones que reemplacen á las actuales. Camina hácia su término la obra de destrucción; la obra de asimilación y unión es producto del tiempo, y exige labor más detenida.

El Sr. Sagasta ha podido mantener á su lado á los hombres de ideas moderadas, para quienes el progreso debe realizarse poco á poco, avanzando con extraordinaria prudencia, al mismo tiempo que ha conservado la amistad de hombres que desean á todo trance llevar á cabo las reformas políticas con apresuramiento, acaso temerario; pero ahora la cuerda se rompe definitivamente, el cansancio de los que esperan ha llegado á infundir el desaliento, el deseo de los favorecidos no se vé jamás harto, y en el pugilato de influencias que luchan, no se aspira ya á otra cosa que á la supresión absoluta de los elementos contrarios. La crísis, por lo tanto, no es por razones económicas, no es por conveniencias personales, es por motivos y causas profundamente políticas. Se trata ahora de mudar un Gobierno, pero tambien se trata de saber qué doctrinas, qué principios han de ser los que encarnen en el partido liberal del porvenir.

Los periódicos más afectos al señor Sagasta, los hombres más íntimamente unidos al presidente del Consejo, no se ocultan para decir que es necesaria la renovación del Ministerio; no hablan en voz baja de lo que es ya del dominio general; no parecen temer las consecuencias de un acontecimiento siempre funesto para aquellos que ocupan el poder público.

Así es, que los rumores de crísis se acentúan con extraordinaria fuerza, y toman visos de certeza, y llegan á adquirir el carácter de indiscutibles axiomas.

Para que esto se afirme, hay una razon cuya evidencia no pueda negarse; la razon de que este Gobierno, lo mismo que otros anteriores, no tiene una significación clara, no representa la solución de problema ninguno; carece de autoridad y energía para llevar á cabo iniciativas grandes y necesarias.

El único fin del actual Gabinete es ir viviendo, dejar correr el tiempo, siquiera al final de la jornada no puede decirse que ha vivido con provecho para el país. Se impone la necesidad de hacer economías que descarguen el presupuesto y amorticen esa cantidad enorme de déficit que mata nuestra Hacienda; se impone al mismo tiempo la precisión de disminuir los impuestos que pesan sobre el contribuyente y arruinan de igual manera al labrador que al industrial; se impone asimismo, con toda la urgencia posible, estimular el trabajo y la producción nacional, no sometiéndoles á la acción funesta de una competencia que no pueden soportar; hace falta tambien reformar la administración pública, que se halla viciada por el abuso que fomentara una impunidad constante; es imprescindible acudir al remedio de los males que todos los dias se descubren y al castigo de los escándolos que todos los dias se denuncian. ¿Por qué no lo hace el Gobierno? Por que no puede, porque carece de fuerza moral en sus amigos, porque no tiene apoyo de la opinion, porque está interiormente dividido y comprende que despues de haber defendido doctrinas contrarias á la protección; despues de haber mirado con indiferencia el problema de las economías; despues de haber pretendido salir á la defensa de las inmoralidades que se denunciaban ante el Parlamento; despues de todo esto, no es el más autorizado, no es el más prestigioso para dar remate digno á la salvadora empresa que reclaman con urgencia, cada dia mayor, los intereses públicos.

Por eso el Gobierno se limita á vivir respondiendo á las necesidades del momento; por eso se hallan convencidos los ministeriales de que están contadas las horas de la situación actual; por eso se habla de crísis, y nadie la desmiente; se dice que será planteada en el Consejo de mañana, y no se atreve ningun amigo oficioso á levantar la voz diciendo: «No hay tal cosa; eso es un absurdo, un sueño de las oposiciones y de los adversarios.»

Como se resolverá el problema, no es fácil saberlo; pero puede asegurarse que de la solución que se le dé, se halla pendiente la posibilidad de que ocurran en la política española sucesos de innegable y profunda trascendencia.

ECOS DE PARIS.

1.º de Abril de 1889.

La situación.—La situación continúa siendo á poca diferencia la misma. Las medidas extraordinarias que había resuelto adoptar el gobierno *vis á vis* del partido boulangista, han quedado de momento en suspenso á consecuencia de la dimisión presentada por el Procurador General de la República (Fiscal del Tribunal Supremo, como diríamos en España), quien se ha negado rotundamente á suscribir la demanda que debió hacerse el sábado á la Cámara para dirigir las persecuciones judiciales contra el general Boulanger; pero, si bien esto ha contrariado de momento al gabinete, no significa, ni mucho menos, que este haya modificado su primitivo plan de campaña, consistente en desplegar todas sus fuerzas por el sistema envolvente y aplastar de un solo golpe y simultáneamente (así dicen los amigos del gobierno) á todos los que de un modo más ó menos directo han contribuido á levantar sobre el pavés al ex-ministro de la guerra, verdadera sombra del Nino de la situación actual, á la cual, hasta en su misma quietud, no deja ni un momento de reposo.

Está ya desgraciadamente probado, que la mayor parte de los republicanos de este pais, está en un estado mental verdaderamente inquietante. No es ya solamente la *République Française* la que, ahuecando la voz y tocando á rebato, hace un llamamiento desesperado á las «justas leyes» y excita al gobierno á que hiera sin misericordia á *la cabeza.* De todas partes ahora, como si se hubiera realizado un verdadero contagio, se dirigen al gabinete excitaciones de la misma índole, no inquietándose siquiera de buscar si las medidas que se aconsejan son legales ó ilegales. Aconséjase al gobierno que haga tabla rasa de todas las reglas de procedimiento, y, aunque de una manera vergonzante, no falta quien hable acerca de la mayor ó menor conveniencia de restaurar el régimen caduco y anacrónico de la guillotina. Hay tal desórden de ideas, se manifiestan tan azorados estos republicanos en la expresión de sus sentimientos á propósito de la situación política que Francia atraviesa en el actual momento histórico, que no parece sino que es hacer prueba de moderantismo el contentarse con reclamar la «ampliación del cuadro de persecuciones,» de suerte que pueda ser implicado el general Boulanger en una inculpación de atentado contra la seguridad del Estado, á fin de conducirlo ante el Senado constituido en alto tribunal de justicia y condenado á la deportación.

Y no se revela semejante estado de espíritu solamente en los artículos de los periódicos; los mismos Cuerpos políticos (la Cámara y el Senado) son los primeros en excitar abiertamente al Gobierno á que no se detenga en la lucha que tiene emprendida.

Un naufragio interesante.—Los periódicos de ayer, dia de asueto para nosotros, como domingo que era, publicaron extensos é interesantes detalles acerca del siniestro marítimo ocurrido el sábado en alta mar entre dos buques que chocaron á causa de la niebla, durante la travesía del Pas-de Calais (Canal de la Mancha)

Esos dos buques eran el correo belga *Comtesse de Flande* el cual, procedente de Ostende, se dirigía al puerto de Douvres, y el correo tambien belga *Princesse-Henriette* que hacia precisamente el camino contrario. En el primero de dichos buques, que se fué á pique casi inmediatamente despues del terrible choque, había un gran número de pasajeros, entre los cuales hallábase el príncipe Jerónimo Bonaparte, su secretario el baron Brunet y uno de sus criados. El príncipe Jerónimo y su secretario fueron, al igual que los demás pasajeros, lanzados al mar con la violencia del golpe; afortunadamente pudieron cojerse á un madero, en el cual se sostuvieron hasta que les tendieron un cable desde el *Princesse-Henriette*, y los náufragos entraron al poco tiempo en el nuevo buque sanos y salvos, habiendo pasado por el susto consiguiente, que debió ser mayúsculo, á juzgar por el relato minucioso que de dicho naufragio publican hoy casi todos los periódicos. El príncipe Jerónimo se dirigía, al parecer, á Inglaterra, llamado por la ex-emperatriz Eugenia, con objeto de conferenciar acerca de la situación de Francia, en víspera de las elecciones generales.

La torre Eiffel.—El colosal monumento alcanzó ayer sus 300 metros, y para festejar este resultado—que había sido puesto en duda por no poca gente—Mr. Eiffel había invitado á Mr. Tirard, presidente del Consejo, y á Monsieur Chantemps, presidente del municipio.

A pesar de que el número de personas por estos invitadas era considerable, solo unas diez ó doce osaron escalar la torre hasta la última plataforma, desde donde se descubría el inmenso panorama de Paris y de sus alrededores, como desde la barquilla de un globo aereostático podría verse la gran capital durante una ascensión más ó menos atrevida.

A las dos y treinta y cinco minutos, Mr. Eiffel, sumamente emocionado, tiró de una cuerda y al poco rato una soberbia bandera tricolor flotaba en la cúspide más alta del coloso de hierro, anunciando con su presencia á los parisienses el coronamiento de la obra. Pronunciáronse algunos entusiastas discursos, y el nuevo monumento quedó inaugurado.—*S.*

Aquilegia vulgar.

Se denomina en cast. *aguileña, manto real, pajarillo, pelicano*; cat. *corns, ausellets, perfet amor*; lat. *aquilegia vulgaris* L. fam. *ranunculáceas.* Esta planta habita los sitios húmedos en toda la Península sobre todo en Cataluña. Florece de Mayo á Julio.

Está planta se cultiva en los jardines por sus hermosas flores azules. Su tallo que se eleva á la altura de un pié y medio; delgado, tieso, un poco velloso, vajizo ramoso; las hojas parecidas á las de la celidonia, algo más redondeadas de verde desigualmente mezclada con moreno y negro, y precedidas de largos pecíolos; flores amazorcadas, compuestas de dos especies de pétalos, de los cuales, cinco son planos y cinco huecos, semejantes á un cucurucho, entremezclados de color azul, y á veces rojo; fruto compuesto de cinco cápsulas lle-

nas de semillas pequeñas, negras, aceitosas y tortuosas, y de sabor dulce y despues amargo.

Esta planta es de olor vinosa, y como la mayor parte de las de la familia á que pertenece, de naturaleza sospechosa, debiendo procederse con cuidado en su uso, á pesar de cuanto ha sido preconizada en ciertas enfermedades. Hásele recomendado como antiescorbútica, y en la ictericia. Sus semillas en emulsión, se dice que facilitan la salida de las pústulas variolosas y aumentan la secreción de la leche. Con las flores de la aguileña se puede preparar una hermosa tintura azul, que sirve con buen reactivo químico para enseyar los ácidos y álcaliz.

Peonia.

Se denomina en cast. *Peonia oficinal*, *rosa albardera*, *rosa de monte*, *yerba de Santa Rosa*; cat. *Peonia*; lat. *Peonia officinalis;* fam. *ranunculaceas*. Esta planta vivaz, de la cual se conocen muchas variedades; Pero entre ellas la más apreciada es la *Peonia macho*, se cria en los bosques y los lugares esteriles; en España, se halla en Córdoba, en Sierra Morena, en las Castillas; Aragon, Cataluña en las cercanías de la villa de Olot. Esta planta es cultivada en los jardines á causa de la belleza de sus flores, de color carmesí. Tiene raices gruesas que imitan los nabos, reunidos en una especie de paquete; esta planta se multiplica dividiendo las raices que tiene asidas á la principal, y esta división se hace por Octubre y Noviembre; esa planta requiere poco sol, tierra fina de jardin mezclada con la de brezo; muchos riegos cuando principia á florecer y muy pocos despues de pasada la flor. Tierra nueva cada dos ó tres años para que vegete vigorosamente. Antiguamente los médicos la suministraban en un gran número de enfermedades; pero hoy dia apenas tiene uso en medicina; las semillas de esta planta se emplean aun hoy dia, para hacer collares á los niños, porque se les atribuye la virtud de facilitar la dentición.

El Principal merito de la Peonia en la actualidad es suministrar á nuestros jardines uno de sus más bellos adornos.

El Montañés.

Noticias locales y generales.

Hállase, y con razon, justamente alarmado el vecindario de esta capital, por el desarrollo que de pocos dias acá ha tomado la epidemia del sarampion. Nosotros sabemos que están atacados de él los hijos de nuestros amigos señores Catalá, del Sr. Presidente de esta Audiencia, que el hijo mayor del oficial de Sala está convaleciente, pero el que le sigue se halla tan grave, que se teme por su vida. Se dice que el barrio más castigado es el del Mercadal, añadiéndose, y esto no lo creemos, que en un solo dia se han enterrado doce parvulitos.

Para tranquilidad de las familias que tienen niños pequeños, escitamos el celo de la Junta de sanidad, á fin de que adopte medidas que tiendan á evitar el desarrollo de la epidemia: pedimos al alcalde que dé muestras de su iniciativa, acordando visitas á donde existan focos, y si fuera preciso, ordenar se cierren las escuelas: que se giren visitas á muchas casas en que tienen estercoleros, que es un elemento de infección, obligando á su saneamiento por los medios que aconseja la ciencia; y todas estas medidas pronto y sin contemplaciones, sino se quiere que el verano, que ya está próximo, contribuya á aumentar el número de la víctimas.

—Anteayer fueron entregados á la línea férrea del Midí por la estación de Port-Bou, 339.586 kilógramos de vino.

—D. Federico Homs y Cabanas, ha solicitado autorización para modificar el desagüe del aprovechamiento de aguas del rio Ter, que le fué concedido en 15 de Julio de 1879 en el término de Anglés.

—Una señorita de Málaga está bordando un pañuelo con el retrato de Peral, para regalárselo á éste cuando se verifiquen las pruebas definitivas del sub-marino.

Al pié del retrato habrá, bordada también, esta inscripción: «Constantia et labore.»

—Dícese que ha resuelto el ministro de la Guerra la suspensión de la guerrera de gala del arma de infanteria, quedando únicamente, y para todos los actos del servicio de los jefes y oficiales, la guerrera de diario que usan en la actualidad.

—Dicen de Sevilla:

El beneficiado D. T. M., complicado en el escandaloso robo de nuestra catedral, continúa preso, habiéndosele retirado por la autoridad competente el uso del traje clerical y demás atributos anejos á su clase.

—Aseguran algunos colegas que el señor Sagasta está enfermo de un flemón. El médico operador será sin duda D. Cristino, para poder quitar del *flemón* del presidente del Consejo de Ministros, el *pus canalegítico*.

Esto es lo que creemos nosotros y si así no fuese, no dejaremos de sentir la enfermedad que aqueja á D. Práxedes.

—El número de kilógramos de vino exportados por la estación de Port-bou durante la última semana, ha sido: para París 116.514; para Burdeos, 64.372; para Cette, 168.756; para Montpeller, 1.392,858; y para varios destinos, 615.739.

—El dia 22 de Marzo próximo pasado quedó firmada la Real órden de concesión del ferro-carril de San Feliu de Guixols á esta ciudad.

—Se hallan vacantes, y habrán de proveerse por oposición, las escuelas siguientes de esta provincia:

Superior de niños, de Llagostera, dotada con 1.350 pesetas anuales; elementales de niños de Blanes, Vidreras, Santa Pau, Castillo de Aro, Tossa, La Escala, Caldas de Malavella, Vallfogona y Susqueda, dotadas con 1.100 pesetas la primera y 825 cada una de las restantes; Ayudantía de la escuela elemental de niños de San Feliu de Guixols, dotada con 800 pesetas; elementales de niños, de Palafrugell, San Martin de Vilallonga, Llivia, Rocabruna y Gombrenys, dotadas con 1.100 pesetas la primera y 825 cada una de las restantes.

—Dice un periódico que en Alicante, una mujer del barrio de Santa Cruz ha abortado dando á luz seis fetos, asegurando los facultativos la existencia de otro en el maternal claustro.

No deja de ser uno de los casos más raros y monstruosos que registra la obstetricia, y que, por tanto, es digno de llamar la atención al mundo médico.

—Ha desaparecido del estadio de la prensa el colega de Tarragona *La Provincia* periódico de tendencias conservadoras.

Seále la tierra ligera.

—El alcalde de la villa de Tiermas, que como saben nuestros lectores fué capturado en Vigo á bordo del vapor «Cotopaxi» no se escapaba con los fondos municipales como han dicho todos los periódicos; pues su esposa ha encontrado en un sitio escondido de la casa 611 pesetas 41 céntimos á que ascendía la cantidad recaudada por el tercer trimestre de la contribución, que es lo que se creyó en un principio que se había llevado.

—Nuestro particular amigo el brigadier D. Felix Camprubí, jefe de los somatenes de Cataluña, estuvo el dia 25 del pasado marzo, en el pueblo de La Llacuna (Barcelona) con objeto de condecorar con la cruz del mérito militar á los individuos del somatén padre é hijo Pujadó, recompensa que les fué concedida á propuesta de la comandancia general de somatenes por el importante servicio que realizaron, con riesgo de su vida, capturando á los presuntos autores de un asesinato cometido no hace mucho tiempo en Villafranca del Panadés.

Al acto asistieron en formación hasta 500 individuos del cuerpo de somatenes que quedaron muy bien impresionados del acto realizado por el señor Camprubí.

—En la Coruña han fallecido en el mes de Febrero 115 personas de la viruela, y 132 de otras enfermedades infecciosas.

Suponemos muy bien que la Junta de Sanidad de aquella ciudad, hará como la nuestra, esto es no dar señales de vida, pues de otro modo no se explica que hubiese dejado cebar en sus convecinos enfermedades tan contagiosas.

—El maestro de S. Hilario Salcam don José Cervera Ballestá ha sido jubilado por edad.

—Llamamos la atención de quien corresponda, sobre los perjuicios que está irrogando á los propietarios y moradores de las casas situadas en la calle de Ronda de Alvarez, entre la carretera de Santa Eugenia y la acéquia denominada del *Molino*, por la frecuencia con que rebosa el agua de dicha acéquia, inundando por completo los huertos de las casas á que hacemos referencia.

Con tal ímpetu se desbordó anteayer, que en el Almacen de petróleo y taller de hojaletería del señor Prianti y Magaldi llegó á alcanzar una altura de 20 centímetros, ocasionando con este motivo pérdidas de alguna consideración, que no fueron menores las originadas á los huertos anteriormente citados, pues quedaron convertidos en verdaderos lagos.

Llamamos la atención de las Autoridades para que eviten estos percances.

—En Málaga ocurren cosas rarísimas.

Una señora de Málaga que acaba de fallecer, ha dejado en su testamento una clausula donando á su yerno la mayor parte de su capital, cerca de diez y siete mil duros, en recuerdo de lo bien que trató á su hija.

Para ello ha tenido que desheredar á dos sobrinos, que á estas horas no saben comprender este sublime rasgo de amor de suegra.

Otro caso aun más raro que el anterior: una distinguida dama muy apreciada en aquella localidad que al bajar las escaleras de la Aduana cayó al suelo desvanecida, fué llevada á la prevención por la policía, y allí estuvo largas horas hasta que un hijo suyo pudo averiguar su paradero; pero ya era tarde; á los pocos minutos esta señora fallecía por falta de cuidados y socorro.

La familia de la finada ha dado parte del hecho al Juzgado y al fiscal de la Audiencia.

Y por si no bastan dos, allí vá el tercero.

Una niña de 11 años desapareció de su casa, dias pasados, sin que al principio pudiera averiguarse su paradero. Despues de muchas pesquisas practicadas por su padre, se descubrió que una familia de emigrantes se la había llevado al Brasil sin consentimiento de nadie. El padre de la niña desaparecida de este modo ha acudido en queja al gobernador de Málaga y al cónsul del Brasil.

—Dice un colega de Tarragona que el lunes último, al pasar el Juez municipal por el «Pont d' Alfara» montado en una caballeria, fué derribado al suelo, gravemente herido por un disparo de arma de fuego. Ignórase quien sea el autor del expresado delito.

Latidos mudos.

Corazón sin amor, corazón muerto,
Que en lóbrega prisión lates vacío,
El mundo es para ti campo desierto
Sin límites, sin luz, estéril, frio.
Nunca podrás ornar con frases huecas
La triste historia del dolor humano...
¿Qué son tus ilusiones? Flores secas.
¿Qué son tus esperanzas? Humo vano.
Sigue marcando el ritmico latido
Que á la vida autómica acompaña;
Fuiste trono, volcan, búcaro y nido;
Hoy eres, corazón, solo una entraña.

Juan de Dios Peza.

En favor de la agricultura.

El diputado Sr. Suarez Inclán (don Félix) ha presentado al Congreso la siguiente proposieión:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para dictar las disposiciones convenientes con objeto de que el Banco Hipotecario de España establezca sucursales el 1.° de julio de 1889 en todas las capitales de provincia y en los principales centros de producción agrícola, y celebre desde la misma fecha contratos de préstamo sobre inmuebles y derechos reales por cualquiera cantidad que se solicite, siempre que no sea menor de 500 pesetas.

En virtud de esta autorización, el gobierno reformará la ley hipotecaria en consonancia con las disposiciones vigentes en nuestro derecho y los adelantos realizados en el estranjero; determinará la forma y requisitos de la inscripción en el registro, así como los medios de convertir en dominio la posesión inscrita con diez años de antelación, por lo menos, y dictará reglas para la cancelación inmediata, sin necesidad de juicio, de las hipotecas y demás cargas que hayan prescrito, y de los censos no reclamados durante cincuenta años ó más.

El Congreso no ha podido menos de tomar en consideración lo propuesto por el Sr. Suarez Inclán, que tiene, como se vé, por objeto la ampliación de los préstamos del Banco Hipotecario, de modo que éste pueda adelantar en lo sucesivo no solo cantidades crecidas, sino tambien pequeñas, siempre que estas no bajen de 500 pesetas.

Crímen de la calle de Fuencarral.

Madrid 2.

Las sesiones van empezando cada dia más tarde. La de hoy ha dado comienzo á las dos diez minutos.

La afluencia de gente es extraordinaria, atraida por las escenas subidas de tono que ocurrieron ayer.

Tanta es la afluencia del público y tantas las peticiones de papeletas para acudir á los sitios reservados, que el presidente, señor Hernandez, ha manifestado que destinará todo el local al público.

Ha sido tal la violencia con que esta tarde se ha penetrado en el sitio destinado á las personas invitadas, que ha ocurrido una escena lamentable.

Un guardia civil, al objeto de contener á los que empujaban, levantó la carabina, y una señora, temerosa de que iba á dispararla, tuvo un síncope, no sin exhalar antes fuertes gritos.

El juicio de hoy demuestra palpablemente que hay un complot para ocultar la verdad, complot fraguado ó bien por los que defienden á Varela ó por los que le atacan.

Mientras se intenta demostrar que Varela no salia de la carcel y se sostiene que se amenazó á quien declarase lo contrario, tambien se quiere probar que Varela salió de la prisión y que se amenazó á varias personas para que así lo declarasen.

Apareceria como autor del primero el director de la Cárcel-Modelo; y como del segundo el subdirector, al objeto de perder al primero y reemplazarle en su puesto.

Esto produce cierta confusión, pues es indudable que una de las dos partes miente descaradamente.

El defensor de Varela declara que éste se arrepiente de las escenas ruidosas que provocó en la sesión de ayer, aun cuando cree le disculpa el encono que habia de producirle el verse objeto de acusaciones malévolas por parte del subdirector de la Cárcel Modelo.

Un preso declara que habia sido castigado varias veces por hablar desde su celda con Varela, y que si no lo declaró de esta suerte en el sumario, fué por saber que se castigaba á los que declaraban contra las instrucciones recibidas del señor Millan Astray. Dice que éste se apropió 3.000 pesetas del robo de la Administración de Loterias de la Puerta del Sol.

El señor Millán le interrumpe, diciéndole que el declarante tiene mil duros en su poder.

Este lo niega.

Declaran varios presos: unos que vieron á Varela; otros que no, el dia 1.° de Julio del año pasado.

Unos dicen que Millán los obligaba á declarar una cosa; otros dicen que el subdirector señor Diaz les amenazaba si no declaraban lo contrario.

Acusan algunos al juez señor Peña Costalago, diciendo que les dirigia preguntas viciosas, impidiéndoles declarar á veces en la forma que ellos querian.

Uno declara no ser extraño que reconocieran á Varela en la rueda de presos porque ellos le vestian.

Afirma, no obstante, que conceptúa inocente á Varela, no teniendo dificultad alguna en jugarse la vida en este sentido.

Otro preso manifestó que el subdirector le excitó á que declarase que habia visto á Varela llevando barba.

El carpintero de la cárcel manifiesta que el señor Diaz le queria obligar á que declarase que Varela llevaba barba, á pesar de haberle visto sin élla en la celda, y dice que nunca se habia dicho que Varela salia de la cárcel hasta tanto que lo publicaron los diarios.

Surge luego un incidente entre un preso y el subdirector de la cárcel.

Aquel dice que Ramos Querencia y el señor Diaz le intimaron para que declarase que Varela habia dicho que mató á su madre. El último le añadió que como en breve seria director de la cárcel, le daria la libertad si así declaraba.

Suspéndese el acto.

Al reanudarse la sesión en juicio oral, se efectúa un careo entre el anterior testigo y el subdirector de la Cárcel Modelo. Este niega en redondo que hubiese ejercido presión contra el primero, para que declarase en contra de Varela.

El otro se ratifica en su anterior declaración y añade que amenazó asesinarle si no lo efectuaba.

Diaz lo niega otra vez en absoluto.

Siguen otros testigos, resultando la sesión menos interesante que la de ayer, aun cuando conserva gran interés.

Modas Parisienses.

Aun á trueque de repetirnos, es preciso que confirmemos de nuevo la voga de los bordados y galoneados en el presente momento de la voltària moda.

Privan, entre otros, el bordado arabesco, en el que se encuentra el oro mezclado con los más delicados matices. Se le emplea con gran éxito para *tabliers*, lazos ó plastrones.

El galoneado florentino, verde pálido, crema y oro, figura en su dibujo como una cinta ondulante y desplegada. El galon bordado Condestable está cortado á guisa de encaje, y las partes que tiene de oro van abiertamente adaptadas sobre un fondo crema. Asi, nada más rico que el encaje de seda bordado en relieve y prestándose admirablemente á la combinación de suntuosos trajes de caracter. Este galoneado se emplea mucho en vestidos que se destaquen sobre un fondo de azul aéreo y verde-luz. Estos tonos finos y, por decirlo así, vaporosos, son en efecto, los fondos más en armonía con la finura y la tenuidad del expresado galon.

Para las *toilettes* sencillas, el uso de los bordados se limita á los reversos, al cuello y á las mangas.

El *moiré* está siempre en favor, mezclado con los tegidos de lana; sobre todo el *moiré* negro, puesto que su adaptación sobre una lana de tono suave es de un efecto seguro y seductor á la vista.

Las telas rayadas, fantasía ó tono sobre tono, y los finos tegidos de lana representando en una parte de su disposición, flores, frutas ó follaje, constituyen en este momento, en que comienza la primavera, el fondo de los trajes de paseo; y la verdad es que se vén en este género tantos modelos tentadores, que el buen gusto de la mujer elegante se encuentra con mil dificultades para hacer una elección acertada.—*Stella.*

LA TORTURA DE LOS CONVENTOS.

Por más que parezca inverosimil despues de veinte años de libertad y tolerancia religiosa, y al final del siglo XIX, aun subsiste en España la ortura de los conventos.

Apenas pasa un dia sin que se haga público que una hija de familia ha sido arrebatada al cariño de sus padres para sacrificarla en la tenebrosa lobreguez del claustro á las exigencias del fanatismo, ó se denuncia el hecho de que una infeliz reclusa pide en vano el auxilio de las autoridades civiles para conseguir la exclaustración que obstinadamente le niegan las eclesiásticas.

El mal, que parece conjurado en periodos de efervescencia democrática, recobra todo su incremento por el arraigo de los vicios que nos legaron las pasadas generaciones, y no llegará á corregirse hasta que se establezca lo que hace tiempo venimos proponiendo como medida de prevención.

La visita girada á los conventos por la autoridad judicial en forma semejante á la de las cárceles y presidios.

En Vigo, en Santiago, en Salamanca y en Madrid se han ofrecido casos recientes de atentados á la libertad individual en el interior de los conventos.

Hoy toca su turno á Alicante. Nuestro estimado colega *El Graduador* refiere en su número del jueves último que en el convento de la Sangre de aquella ciudad existe una religiosa con accesos de enajenación mental. El facultativo encargado de su asistencia, ha hecho indicaciones para que se disponga su traslación á un establecimiento donde pueda recobrar la salud sometida al régimen especial de los alienados.

Pero todos los consejos de la ciencia se estrellan ante los rigores de la clausura, y el pueblo oye con escándalo gritos y voces lastimeras, que unos explican diciendo que la monja tiene los malos demonios en el cuerpo, y otros creen que acusa malos tratamientos.

En nombre de la moral, y de los sentimientos humanitarios, pedimos que se haga luz en el asunto; que se prevengan para lo sucesivo los casos análogos, que se corrija con severidad el más insignificante abuso, siempre grave, por el lugar y las circunstancias en que se comete.

Quede abolida de una vez, y para siempre, la tortura de los conventos.

Publicaciones.

Hemos recibido:

El cuaderno 3.° del *Código civil Español* que comprende los articulos 333 al 500 del libro 2.° con notas, referencias, concordencias, motivos y comentarios por D. Modesto Falcón, públicado por la Revista de los Tribunales. Su precio dos pesetas cada cuaderno y se suscribe en casa el representante de dicha revista D. Francisco de P. Vila, Figuerola 15, pral., donde deben dirigirse todos los pedidos.

—El n.° 61 de *La Ultima Moda* acompaña como regalo un figurin acuarela de traje de amazona. En el texto aparecen variados modelos de trajes de recepción y de visita. Con dicho número ha comenzado la publicación en la cubierta de una hoja de Dibujos para bordados. El precio de suscrición de ésta revista semanal, es 3 pesetas el trimestre enviando el importe á la administración calle de Claudio Coello n.° 13, Madrid.

La sensación en los peces.

Los últimos descubrimientos de la ciencia fisiológica comunican una grata nueva para los pescadores sensibles. Los peces no sufren dolor físico. Los desgarramientos del anzuelo, tenidos por crueles hasta ahora, no les producen más efecto que un susto mayúsculo es decir, un sufrimiento moral. Pero no sienten dolor alguno por las heridas, y éstas no producen efecto más que cuando son mortales de necesidad.

Los mamíferos tienen dos clases de nervios. Los nervios «motores» que van del cerebro á los músculos y comunican el deseo ó la órden de moverse á los músculos. Y los nervios «sensatorios» que son los que transmiten desde los músculos al cerebro las sensaciones del dolor ó del placer.

Ahora bien: los peces están provistos de nervios motores; pero no tienen nervios sensatorios. Luego no sienten.

TELÉGRAMAS

Valencia 2.—Ha causado aquí profunda impresión el hecho de que por esta Audiencia se haya dictado el sobreseimiento de los procesados á consecuencia del crimen de la calle de Don Ventura, habiendo sido puestos en libertad provisional.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Isidoro.

CUARENTA HORAS.

En la Iglesia del Seminario Tridentino.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

Anuncios.

imputase lo que diere ó prometiere á sus bienes propios.

Art. 1.344. La dote confesada por el marido, cuya entrega no constare, ó constare sólo por documento privado, no surtirá más efecto que el de las obligaciones personales.

Art. 1.345. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, la mujer que tuviere á su favor dote confesada por el marido antes de la celebración del matrimonio ó dentro del primer año de él, podrá exigir en cualquier tiempo que el mismo marido se la asegure con hipoteca, siempre que haga constar judicialmente la existencia de los bienes dotales, ó la de otros semejantes ó equivalentes, en el momento de deducir su reclamación.

Art. 1.346. La dote puede ser estimada ó inestimada.

Será estimada, si los bienes en que consiste se evaluaron al tiempo de su constitución, transfiriendo su dominio al marido y quedando éste obligado á restituir su importe.

Será inestimada, si la mujer conserva el dominio de los bienes, háyanse ó no evaluado, quedando obligado el marido á restituir los mismos bienes.

Si las capitulaciones no determinaran la calidad de la dote, se considerará inestimada.

Art. 1.347. El incremento ó deterioro de la dote estimada es de cuenta del marido, quedando sólo obligado á restituir el valor por que la recibió y á garantizar los derechos de la mujer en la forma que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 1.348. Si el marido que haya recibido la dote estimada se cree perjudicado por su valuación, puede pedir que se deshaga el herror ó agravio.

Art. 1.349 El marido está obligado:

1.° A inscribir á su nombre é hipotecar en favor de su mujer los bienes inmuebles y derechos reales que reciba como dote estimada ú otros bastantes para garantir la estimacion de aquellos.

2.° A asegurar con hipoteca especial suficiente todos los demás bienes que como dote estimada se le entreguen.

Art. 1.350. La cantidad que debe asegurarse por razón de dote estimada, no excederà del importe de la estimación, y si se redujere el de la misma dote, se reducirá la hipoteca en la misma proporción.

Art. 1.351. La hipoteca constituida por

Sección segunda.

De la administración y usufructo de la dote.

Art. 1.357. El marido, como jefe y representante de la sociedad cónyugal, es único administrador y usufructuario de los bienes que constituyan la dote inestimada, con los derechos y obligaciones anexos á la administración y al usufructo, salvas las modificaciones expresadas en los artículos siguientes.

Art. 1.358. El marido no está obligado á prestar la fianza de los usufructuarios comunes; pero sí á inscribir en el Registro, si no lo estuvieren, á nombre de la mujer y en calidad de dote inestimada, todos los bienes inmuebles y derechos reales que reciba en tal concepto, y á constituir hipoteca especial suficiente para responder de la gestión, usufructo y restitución de los bienes muebles.

Art. 1.359. No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el marido que reciba en dote estimada ó inestimada efectos públicos, valores cotizables ó bienes fungibles y no los hubiere asegurado con hipoteca, podrá, sin embargo, sustituirlos con

LA LUCHA

DIARIO DE GERONA.

Diez y nueve años de existencia.

Se publica todos los dias menos los siguientes á festivos.

Regala novelas,

Dá folletin legislativo

y

es el periódico de más lectura en su clase.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona, trimestre.	4'50 pesetas.
Idem fuera de la capital.	5'00 »
Ultramar, id. en oro.	18'00 »
Idem por un año en oro.	30'00 »
Extrangero, trimestre.	7'50 »

Redaccion y Administracion, calle del Progreso núm.° 4, piso 3.°, puerta 1.

oficio ó á instancia de cualquier persona, que se compela al marido al otorgamiento de la misma.

Los Jueces municipales tendrán tambien obligación de excitar el celo del Ministerio fiscal á fin de que cumpla lo preceptuado en el párrafo anterior.

Art. 1.354. Si el marido careciere de bienes propios con que constituir la hipoteca de que trata el art. 1.349, quedará obligado á constituirla sobre los primeros inmuebles ó derechos reales que adquiera.

Art. 1.355. Siempre que el todo ó una parte de los bienes que constituyan la dote estimada consista en efectos públicos ó valores cotizables, y mientras su importe no se halle garantizado por la hipoteca que el marido está obligado á prestar, los títulos, inscripciones ó documentos que le representen, se depositarán á nombre de la mujer, con conocimiento del marido, en un establecimiento público de los destinados al efecto.

Art. 1.356. En los casos en que el marido esté obligado á asegurar con hipoteca bienes muebles de dote inestimada, serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 1.349 al 1.355 respecto á las dotes estimadas.

el marido en favor de la mujer, garantizará la restitución de los bienes ó de su restitución de los bienes ó de su estimación en los casos en que deba verificarse, conforme á las leyes y con las limitaciones que éstas determinen, y dejará de surtir efecto y podrá cancelarse siempre que por cualquiera legítima quede dispensado el marido de la obligación de restituir.

Art. 1.352. La mujer casada, mayor de edad, puede exigir por sí misma la constitución de hipoteca é inscripción de bienes de que trata el art. 1.349.

Si no hubiere contraido aun matrimonio, ó, habiéndolo contraido, fuere menor, deberán ejercitar aquel derecho en su nombre y calificar la suficiencia de la hipoteca que se constituya el padre, la madre ó el que diere la dote ó los bienes que se deban garantizar.

A falta de estas personas, y siendo menor la mujer, esté ó no casada, deberán pedir que se hagan efectivos los mismo derechos el tutor, el protutor, el consejo de familia ó cualquiera de sus vocales.

Art. 1.353. Si el tutor, el protutor ó el consejo de familia no pidieren la constitución de la hipoteca, el Fiscal solicitará de

donante lo que faltare para completarla.

En todo caso queda prohibida la pesquisa de la fortuna de los padres para determinar la cantidad de la dote, y el Juez hará la regulación, en acto de jurisdicción voluntaria, sin más investigaciones que la declaración de los mismos padres dotantes y la de los parientes más próximos de la hija, varones y mayores de edad, uno de la línea paterna y otro de la materna, residentes en la misma localidad ó dentro del partido judicial.

A falta de parientes mayores de edad, el Juez resolverá á su prudente arbitrio con solas las declaraciones de los padres.

Art. 1.342. Los padres pueden cumplir la obligación de dotar á sus hijas, bien entregándoles el capital de la dote, ó bien abonándoles una renta anual como frutos ó intereses del mismo.

Art. 1.343. Cuando el marido sólo, ó los cónyuges juntamente constituyeren dote á sus hijas, se pagará con los bienes de la sociedad conyugal; si no los hubiere, se pagará por mitad ó en la proporción en que los padres se hubieren obligado respectivamente, con los bienes propios de cada cónyuge. Cuando la mujer dotare por sí sola, deberá